## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

## 10 de junio de 2022

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, procede a liquidar en forma definitiva las costas del presente proceso ordinario laboral de única instancia, con radicado 003-2022-00241.

Agencias en Derecho	\$ 542.000.00 \$ 00,0
TOTAL	\$542.000
Son: QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/L. (\$542.	000)

CAROLINA VELÁSQUEZ RIVERA Secretaria

**Auto Interlocutorio Nº 107:** Conforme a la liquidación anterior, se aprueba de conformidad con el artículo 366 del CGP, aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral. Una vez en firme la presente decisión, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, así como la expedición de copias auténticas de las piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma a costa de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

CAROLI NA ALZATE MONTOYA